

En este cuadro se presentan las funciones del Presidente establecidas en los Estatutos Sociales o delegadas a éste por parte de la Junta Directiva, especificando el área que ejecuta la función a nombre del Presidente.

Funciones del Presidente de Ecopetrol S.A.		
Fundamento	Función	Función delegada (SI/NO)
<b>Estatutos Sociales Art. 32</b>	Aprobar e implantar el Plan Estratégico de LA SOCIEDAD que le sea presentado por la dependencia competente.	NO
<b>Estatutos Sociales Art. 32</b>	Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, funciones, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al objeto de social de ECOPETROL S.A.	NO
<b>Estatutos Sociales Art. 32</b>	Ordenar los gastos y dictar los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de LA SOCIEDAD, dentro de los límites legales y estatutarios. Estas funciones podrán ser delegadas en funcionarios de ECOPETROL S.A. de conformidad con la ley.	NO
<b>Estatutos Sociales Art. 32</b>	Adelantar procesos de selección, celebrar, adjudicar, perfeccionar, terminar, liquidar, caducar contratos, convenios u otros negocios jurídicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de LA SOCIEDAD, dentro de los límites legales y estatutarios, así como adoptar todas las restantes decisiones y emitir actos relacionados con la actividad contractual. Estas funciones, y todas las correspondientes al desarrollo de la actividad contractual, podrán ser delegadas en funcionarios de ECOPETROL S.A. de conformidad con la ley.	SI, en el Vicepresidente de Abastecimiento, por documento de roles y responsabilidades.
<b>Estatutos Sociales Art. 32</b>	<u>Desarrollar la política de relaciones industriales y las escalas salariales que debe adoptar ECOPETROL S.A. para su personal</u> , y presentar a la Junta Directiva iniciativas enderezadas a la modificación, complementación o ajuste de dichas políticas.	SI (el aparte subrayado), en el Vicepresidente de Talento Humano, por documento de roles y responsabilidades.
<b>Estatutos Sociales Art. 32</b>	Presentar a la Junta Directiva:	NO
	a) El presupuesto de LA SOCIEDAD.	
	b) Las modificaciones del presupuesto y los planes de inversión de LA SOCIEDAD.	
	c) Trimestralmente, el análisis de la ejecución presupuestal, complementado con los balances de prueba correspondientes y el cómputo aproximado de pérdidas y ganancias; así como también una información de costos y precios de los productos en los mercados nacionales y extranjeros.	
	d) Anualmente, los informes financieros, los estados financieros, un informe sobre la marcha de LA SOCIEDAD, el estado de las nuevas obras o ensanches, el resultado de las exploraciones, perforaciones y explotaciones adelantadas por LA SOCIEDAD y sus contratistas, las iniciativas, planes de trabajo y todas aquellas indicaciones y sugerencias encaminadas al mejoramiento y racionalización de los sistemas industriales y administrativos de LA SOCIEDAD.	
	e) La demás información que solicite la Junta Directiva para el cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas.	

<b>Funciones del Presidente de Ecopetrol S.A.</b>		
<b>Fundamento</b>	<b>Función</b>	<b>Función delegada (SI/NO)</b>
<b>Estatutos Sociales Art. 32</b>	Ejecutar el presupuesto aprobado por la Junta Directiva <sup>1</sup> .	SI, en VEF, por documento de roles y responsabilidades.
<b>Estatutos Sociales Art. 32</b>	Diseñar y ejecutar los planes de desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos.	NO
<b>Estatutos Sociales Art. 32</b>	Ejercer la representación comercial y legal de ECOPEPETROL S.A., para lo cual podrá comparecer como actor, coadyuvante o demandado, en toda clase de acciones, reclamaciones o procesos judiciales o extrajudiciales, pudiendo constituir como apoderados judiciales o extrajudiciales a funcionarios de LA SOCIEDAD o a profesionales ajenos a la misma, en quienes podrá delegar las facultades que juzgue necesarias.	SI, a través poderes otorgados a los Vicepresidentes de la Sociedad.
<b>Estatutos Sociales Art. 32</b>	Dirigir las relaciones laborales de ECOPEPETROL S.A. y nombrar, remover y contratar al personal de LA SOCIEDAD, conforme a las normas legales, reglamentarias y estatutarias, atendiendo lo indicado en el numeral 6) del artículo 26 de estos Estatutos. Estas funciones podrán ser delegadas en funcionarios de ECOPEPETROL S.A. de conformidad con la ley.	SI, en el Vicepresidente de Talento Humano, por documento de roles y responsabilidades.
<b>Estatutos Sociales Art. 32</b>	Proponer a la Junta Directiva y acordar con ella el nombramiento o la remoción del personal a que se refiere el numeral 6) del artículo 26 de estos Estatutos y, en caso necesario, remover a cualquiera de estos funcionarios y reemplazarlos transitoriamente, de lo cual deberá informar a la Junta Directiva.	NO
<b>Estatutos Sociales Art. 32</b>	Proponer a la Junta Directiva y tramitar las modificaciones a la estructura y planta de personal de LA SOCIEDAD, de acuerdo con las disposiciones legales que sean aplicables.	NO
<b>Estatutos Sociales Art. 32</b>	Representar las acciones o intereses que tenga ECOPEPETROL S.A. en sociedades, asociaciones, fundaciones o corporaciones, o en cualquier otra modalidad asociativa. El Presidente podrá delegar esta facultad en funcionarios del nivel directivo, asesor o ejecutivo de LA SOCIEDAD.	SI, en VEF, SI, por documento de roles y responsabilidades y poder otorgado a la Vicepresidente Corporativa de Estrategia y Finanzas.
<b>Estatutos Sociales Art. 32</b>	Presentar a la Asamblea General de Accionistas durante sus reuniones ordinarias, los estados financieros, las cuentas, el proyecto de distribución de utilidades y en compañía del Presidente de la Junta Directiva, un informe sobre el funcionamiento de la Junta Directiva y de sus Comités institucionales.	NO
<b>Estatutos Sociales Art. 32</b>	Examinar los libros, cuentas, correspondencia, documentos de caja de LA SOCIEDAD y comprobar mediante delegación las existencias y valores.	NO
<b>Estatutos Sociales Art. 32</b>	Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 23 y 48 de la Ley 222 de 1995.	SI, en VEF, por documento de roles y responsabilidades y mediante asignación como <i>oficiales de cumplimiento para información relevante</i> a VEF, SEG y VIJ.
<b>Estatutos Sociales Art. 32</b>	Compilar en un Código de Buen Gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y sistemas exigidos en la Ley y mantenerlo permanentemente en las instalaciones para su consulta.	NO
<b>Estatutos Sociales Art. 32</b>	Anunciar a través de aviso publicado en un periódico de circulación nacional, la adopción de su respectivo	NO

<sup>1</sup> Revisar Vs los Lineamientos de Planificación Presupuestal y Gestión Financiera aprobados por la Junta Directiva como *norma para la ejecución del Presupuesto (Art. Xxx Estatutos Sociales)*. Si quien ejecuta es el Presidente, la Junta Directiva, a través de dicho lineamientos, puede asignar a VEF la función de aprobar recomposiciones o adiciones en OPEX?

<b>Funciones del Presidente de Ecopetrol S.A.</b>		
<b>Fundamento</b>	<b>Función</b>	<b>Función delegada (SI/NO)</b>
	Código de Buen Gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo (los cuales también deberán ser aprobados por la Junta Directiva), e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público. Podrá delegar esta función en funcionarios de LA SOCIEDAD.	
<b>Estatutos Sociales Art. 32</b>	Adelantar las gestiones pertinentes para que LA SOCIEDAD se conecte en línea con el depósito central de valores donde hayan sido depositados los valores que emita LA SOCIEDAD o convenir con dicho depósito que éste lleve el Libro de Registro de Acciones en su nombre, función que podrá delegar en funcionarios de LA SOCIEDAD.	NO
<b>Estatutos Sociales Art. 32</b>	Evitar y revelar posibles conflictos de interés entre él y LA SOCIEDAD, o con los accionistas, los proveedores o los contratistas, informando sobre su existencia a los miembros de la Junta Directiva y, si es del caso, a la Asamblea General de Accionistas, pero absteniéndose de deliberar o emitir su opinión sobre el asunto conflictivo.	NO
<b>Estatutos Sociales Art. 32</b>	Presentar un informe semestral a la Junta Directiva sobre las operaciones, convenios o contratos que LA SOCIEDAD celebre con sus subordinadas dentro de dicho período y las condiciones de las mismas, los cuales en todo caso deberán hacerse en condiciones de mercado. Estas relaciones serán divulgadas en las notas a los estados financieros de LA SOCIEDAD. Se entenderán como subordinadas aquellas sociedades que cumplan con lo establecido en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio o aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicione.	NO
<b>Estatutos Sociales Art. 32</b>	Establecer y mantener el Sistema de Control Interno de LA SOCIEDAD.	SI, en VCU, SI, por documento de roles y responsabilidades.
<b>Estatutos Sociales Art. 32</b>	Cumplir con las funciones que, en materia de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, le asignen las normas legales, en especial las emanadas de la Superintendencia Financiera de Colombia.	SI, en VCU, por documento de roles y responsabilidades
<b>Estatutos Sociales Art. 32</b>	En los casos a que haya lugar, efectuar el nombramiento de los funcionarios de las sociedades en las que LA SOCIEDAD tenga participación en Colombia o en el exterior.	NO
<b>Acta No. 74 JD del 12 de septiembre de 2007, de acuerdo con función establecida en literal e) del numeral 3 del artículo 26 de los Estatutos Sociales.</b>	Aprobar cualquier modificación menor a los contratos de asociación o Exploración y Producción, entre otras: - Modificaciones cláusula 28 "Desacuerdos" para pactar mecanismos alternativos de resolución de conflictos para determinados casos - Modificaciones a los Acuerdos de Operación (Anexo B) de los contratos de Exploración y Producción (disposiciones técnicas y contables) - Pruebas extensas de producción (Anexo B de los contratos de Exploración y Producción) - Modificación a los montos de autonomía de operadores para contratar bienes y servicios (Anexo B del contrato de Exploración y Producción)	NO
<b>Acta No. 74 JD del 12 de septiembre de 2007, de acuerdo con función establecida en literal e) del numeral 3 del artículo 26 de los Estatutos Sociales.</b>	Aprobar (...) Comercialidades de campos cuyas reservas sean menores a 50 millones de barriles equivalentes, de acuerdo con la presentación a la Junta Directiva de 06 de julio de 2007	SI, para campos con reservas menores a 5 millones de barriles equivalentes, en el Comité de Negocios, de acuerdo con Circular 01 vigente.
<b>Acta No. 74 JD del 12 de septiembre de 2007, de acuerdo con función establecida en literal</b>	Aprobación en contratos de servicios de operación, sin cesión de intereses para: a. La apertura de procesos de selección b. Suscribir los contratos correspondientes y aprobar sus modificaciones c. Modificaciones a los (i) Contratos de Servicios de Operación con Riesgo actualmente vigentes. (ii) Contratos	NO

Funciones del Presidente de Ecopetrol S.A.		
Fundamento	Función	Función delegada (SI/NO)
<b>e) del numeral 3 del artículo 26 de los Estatutos Sociales.</b>	de Campos descubiertos no Desarrollados e Inactivos y (iii) Contratos de Producción Incremental	
<b>Acta No. 74 JD del 12 de septiembre de 2007, de acuerdo con función establecida en literal e) del numeral 3 del artículo 26 de los Estatutos Sociales.</b>	Aprobar (...) Cambio de obligaciones contractuales, periodo de exploración y plazos para su cumplimiento	NO
<b>Acta No. 74 JD del 12 de septiembre de 2007, de acuerdo con función establecida en literal e) del numeral 3 del artículo 26 de los Estatutos Sociales.</b>	Aprobar (...) Cesiones de intereses en contratos E&P	NO
<b>Acta No. 74 JD del 12 de septiembre de 2007, de acuerdo con función establecida en literal e) del numeral 3 del artículo 26 de los Estatutos Sociales.</b>	Aprobar (...) Ampliación plazos contractuales > a 6 meses, periodo de exploración contratos E&P	NO
<b>Acta No. 74 JD del 12 de septiembre de 2007, de acuerdo con función establecida en literal e) del numeral 3 del artículo 26 de los Estatutos Sociales.</b>	Aprobar (...) Modificación o ajustes a programas exploratorios en contratos E&P	NO
<b>Acta No. 74 JD del 12 de septiembre de 2007, de acuerdo con función establecida en literal e) del numeral 3 del artículo 26 de los Estatutos Sociales.</b>	Aprobar (...) Cualquier modificación menor en los términos comerciales de los contratos E&P	NO
<b>Acta No. 52 JD del 7 de julio de 2006, de acuerdo con función establecida en literal f) del numeral 3 del artículo 26 de los Estatutos Sociales.</b>	Aprobar (...) Cesiones sin costo hasta un cupo global de \$25.000.000.000	NO
<b>Acta No. 52 JD del 7 de julio de 2006, de acuerdo con función establecida en literal f) del numeral 3 del artículo 26 de los Estatutos Sociales.</b>	Aprobar (...) Servidumbres y comodatos hasta 10.000 SMLMV por evento	NO
<b>Acta No. 52 JD del 7 de julio de 2006, de acuerdo con función establecida en literal f) del numeral 3 del artículo 26 de los Estatutos Sociales.</b>	Aprobar (...) Venta de excedentes hasta 10.000 SMLMV por evento	NO